

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

58

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Molina de Juana, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.701 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcio Oliveira, contra don Youssef Elaski y "Youssef Elasri, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 8 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Marcio Oliveira, contra "Youssef Elasri, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de don Marcio Oliveira acordado con efectos del día 6 de octubre de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada "Youssef Elasri, Sociedad Limitada", a que indemnice al actor en la cantidad de 1.911,26 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 26 de mayo de 2008, hasta la fecha de la presente resolución, 8 de febrero de 2008, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la presente sentencia a razón de 24,27 euros brutos diarios, lo que importa un total de 3.033,75 euros, absolviendo a don Youssef Elaski de los pedimentos contenidos en su contra en la presente demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Marcio Oliveira, don Youssef Elaski y "Youssef Elasri, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.338/10)